ESTUDIO DEL SECTOR Y ANÁLISIS DE MERCADO

INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL DEL ANÁLISIS

El presente análisis del sector se elabora en estricto cumplimiento del régimen jurídico aplicable a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con lo establecido en los **artículos 18, 31 y 32 de la Ley 142 de 1994**, normas que consagran la naturaleza jurídica y el derecho privado como régimen de los actos y contratos de la entidad. No obstante, en armonía con los postulados de la función administrativa y con el fin de garantizar la transparencia y la selección objetiva, este estudio se fundamenta en los **principios rectores de la Ley 80 de 1993**.

Adicionalmente, y como buena práctica de gestión contractual, este documento adopta la metodología establecida en la **"Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" (Versión 3 - 2025)** expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Lo anterior tiene como propósito asegurar que la estructuración del proceso cuente con un análisis riguroso de las condiciones técnicas, económicas y de mercado, garantizando así la objetividad en la selección del proponente y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Proceso de Contratación Directa No. 003-2026

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE MARSELLA E.S.P. PARA LOS PROCESOS CONTABLES, FISCALES, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS PROPIOS DE LA ENTIDAD.

CAPÍTULO 1: ANÁLISIS DE CODIFICACIÓN (UNSPSC)

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080) y la naturaleza de gestión de información y soporte administrativo del objeto contractual, se ha identificado la siguiente codificación precisa para el Plan Anual de Adquisiciones:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
81	**11**	**20**	**00**	**Servicios de ingeniería de datos y procesamiento**
81	11	20	05	Servicios de entrada de datos (Cargue de información)
80	10	16	00	Gerencia de proyectos (Apoyo a la gestión administrativa)

MARSELLA
PAISAJE CULTURAL CAFETERO
NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

84	11	15	00	Servicios de contabilidad (Información Financiera)

CAPÍTULO 2: ANÁLISIS TÉCNICO Y REGULATORIO

2.1. Normativa Técnica Aplicable

Para la ejecución de este contrato, el servicio debe alinearse estrictamente con los protocolos de reporte de información estatal:

- **Resolución SSPD 20101300048765 de 2010:** Por la cual se expiden los lineamientos para el cargue de información al SUI.
- **Circulares Conjuntas SSPD - CRA:** Sobre reporte de tarifas y costos.
- **Manuales del SUI:** Especificaciones técnicas de los formatos (CSV, XML) para los tópicos comercial, financiero y operativo.

2.2. Marco Legal Regulatorio

El ejercicio de la actividad y la contratación se rigen estrictamente por:

1. **Ley 142 de 1994:** Régimen de los Servicios Públicos (Art. 53 sobre Sistemas de Información).
2. **Ley 689 de 2001:** Fortalecimiento de la Superintendencia y creación del SUI.
3. **Decreto 1077 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda.
4. **Acuerdo No. 005 de 2016:** Manual de Contratación Interno de EMPUMAR E.S.P.

CAPÍTULO 3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con base en los **Estudios Previos** y la Minuta del Contrato 006-2026, se definen las siguientes condiciones técnicas no negociables:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS (OBLIGACIONES)	UNIDAD
1	Apoyo a la Gestión - SUI	1. Recopilar la información de las áreas comercial, financiera, operativa y administrativa. 2. Validar la calidad y consistencia de los datos antes del cargue.	Global / Mensual

MARSELLA
PAISAJE CULTURAL CAFETERO
NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

		3. Realizar el cargue y certificación de la información en la plataforma SUI en las fechas establecidas por la SSPD. 4. Gestionar reversiones o correcciones de información cuando sea requerido. 5. Generar alertas tempranas sobre vencimientos de reportes. 6. Presentar informes de gestión mensual.	

CAPÍTULO 4: ANÁLISIS DE LA DEMANDA (HISTÓRICO Y CDP)

4.1. Análisis de Gasto Histórico

La entidad tiene la obligación legal ineludible de reportar su información al Estado. El incumplimiento acarrea sanciones graves (toma de posesión o multas). Por ello, la contratación de un experto en el manejo de la plataforma SUI es una necesidad permanente.

A continuación, se relaciona el histórico de contrataciones que guardan relación directa con el objeto de la presente contratación:

AÑO	VALOR	NUMERO DEL CONTRATO
2023	$ 12.600.000	023-2023
2024	$ 6.500.000	012-2024
2025	$ 9.000.000	017-2025

Nota del Análisis: Se observa un incremento en el valor para 2026 ($16.95M) respecto al histórico, justificado en la ampliación de los requerimientos de información de la Superservicios (nuevos formatos de taxonomía NIIF y reportes operativos detallados) y la necesidad de asegurar un acompañamiento integral durante toda la vigencia.

4.2. Disponibilidad Presupuestal (CDP)

De acuerdo con el documento financiero adjunto, se cuenta con el siguiente respaldo:

CONCEPTO	DETALLE
CDP Número	**007**

NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

Fecha de Expedición	**21 de Enero de 2026**
Valor Total	**DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 16.950.000)**
Rubro Presupuestal	**2.1.2.02.02.008**
Nombre del Rubro	SERVICIOS DE RECOPILACIÓN Y RENDICIÓN DE INFORMACION
Unidad Ejecutora	EMPUMAR E.S.P.
Fuentes de Financiación	Recursos Propios (Ingresos Corrientes)
Objeto del CDP	Prestación de servicios de apoyo a la gestión (SUI).

CAPÍTULO 5: ANÁLISIS DE LA OFERTA Y BENCHMARKING

5.1. Benchmarking Regional (Eje Cafetero / Risaralda)

Se ha verificado en SECOP II y bases de datos públicas la contratación de objetos similares en la región para perfiles de apoyo al reporte SUI:

Entidad	Objeto	Valor Mensual Aprox.	Ref.
E.S.P. Pequeñas (Risaralda)	Apoyo Cargue SUI	$1.200.000 - $1.800.000	SECOP II
Acueductos Rurales/Municipales	Asesor SUI / Reportes	$1.500.000 (Promedio)	SECOP II
EMPUMAR E.S.P. (Proceso Actual)	**Apoyo SUI Integral**	$1.500.000 aprox. ($16.95M / 11.3 meses)	**Proceso 006-2026**

Análisis: El valor propuesto por EMPUMAR ($16.950.000) arroja un promedio mensual de aproximadamente $1.500.000, lo cual se alinea perfectamente con el promedio del mercado para servicios de soporte técnico administrativo especializado en plataformas estatales.

5.2. Proveedores Potenciales

La oferta está constituida por personas naturales con experiencia específica en el manejo del aplicativo SUI:

1. **Profesionales/Técnicos con experiencia en E.S.P.**
2. **Contadores o Ingenieros de Sistemas** con especialización en reporte estatal.

MARSELLA
PAISAJE CULTURAL CAFETERO
NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

3. **Jorge Hernán Trejos Toro** (Contratista identificado con idoneidad previa).

CAPÍTULO 6: ESTUDIO DE MERCADO (ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS)

6.1. Metodología de Estimación

Dado que la modalidad es **Contratación Directa por Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**, el precio se determina analizando la carga operativa del reporte (cantidad de formatos y periodicidad), la responsabilidad de la certificación y la disponibilidad presupuestal.

6.2. Datos del Presupuesto Oficial (Extraídos del Contrato y Estudios Previos)

- **Valor Total del Contrato: DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 16.950.000).**
- **Plazo de Ejecución:** Desde acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 (Aprox. 11.3 meses).
- **Valor Promedio Mensual: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000).**

6.3. Validación Matemática

- **Media Aritmética:** El valor mensual ($1.500.000) es estándar para este tipo de apoyo. El valor total refleja la cobertura de casi la totalidad de la vigencia fiscal 2026.
- **Conclusión del Presupuesto:** El valor de **$16.950.000** es consistente con la disponibilidad presupuestal del **CDP No. 007** y las condiciones del mercado para asegurar la idoneidad en el manejo de información sensible.

CAPÍTULO 7: ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

Se evaluó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes para Colombia:

1. **Cuantía:** El valor del contrato ($16.950.000 COP) es aproximadamente **USD $4.200**.
2. **Umbral:** Este valor es **INFERIOR** al umbral mínimo de los Derechos Especiales de Giro (DEG).
3. **Naturaleza:** Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Conclusión: Debido a que la cuantía es de **MENOR CUANTÍA** y no supera los umbrales internacionales, **NO APLICA** la obligatoriedad de trato nacional bajo Acuerdos Comerciales.

MARSELLA
PAISAJE CULTURAL CAFETERO

NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

CAPÍTULO 8: LIMITACIÓN A MIPYMES (LEY 2069 DE 2020)

- **Análisis de Cuantía:** El valor es inferior a 125.000 USD.
- **Modalidad:** Al ser una **Contratación Directa** (Prestación de Servicios), la selección se basa en la idoneidad de la persona natural (**Jorge Hernán Trejos Toro**).
- **Conclusión: NO APLICA** la convocatoria limitada a Mipymes.

CAPÍTULO 9: CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

En cumplimiento de la política de Compras Públicas Verdes:

- **Cero Papel:** La naturaleza del contrato es 100% digital (Cargue de información a plataforma web), lo que elimina el uso de papel en los entregables finales hacia la Superintendencia.
- **Teletrabajo/Remoto:** La labor permite la ejecución remota parcial, reduciendo la huella de carbono por desplazamientos.

CAPÍTULO 10: MATRIZ DE RIESGOS Y GARANTÍAS

10.1. Matriz de Riesgos (Resumen)

TIPO	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO
Operacional	Fallas en la plataforma SUI (Superservicios) que impidan el cargue.	Reporte inmediato a mesa de ayuda y radicación de soportes de intento de cargue.	Alto	Medio
Cumplimiento	Extemporaneidad en el reporte generando investigaciones a la entidad.	Cronograma de alertas y seguimiento estricto por parte del contratista.	Medio	Alto
Calidad	Inconsistencias en la información reportada vs. realidad contable/operativa.	Validación previa con los directores de área antes de certificar.	Medio	Alto

10.2. Garantías Exigidas

ATENCIÓN: De acuerdo con lo establecido expresamente en la **Cláusula Décima Novena** del Contrato adjunto y en concordancia con el **Artículo 46 parágrafo primero del Acuerdo No. 005 de 2016** (Manual de Contratación):

MARSELLA
PAISAJE CULTURAL CAFETERO
NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

"No son obligatorias las garantías en los contratos cuya forma de escogencia haya sido la invitación directa."

Conclusión de Garantías: Para el presente proceso **NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS** (Póliza de Seguros). El riesgo se mitiga mediante el control de los informes de cargue exitoso como requisito para el pago mensual.

CAPÍTULO 11: CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Realizado el análisis técnico, jurídico, financiero y de mercado, se concluye que el proceso de contratación directa **No. 006-2026** es **VIABLE**. La entidad tiene una dependencia crítica del reporte oportuno al SUI para evitar sanciones y mantener su certificación. El presupuesto ($16.95M) está amparado por el **CDP No. 007** y el contratista seleccionado **Jorge Hernán Trejos Toro** cuenta con la experiencia específica requerida para mitigar los riesgos operativos del proceso.

Juan Manuel Maya Ortiz
Director Comercial y Financiero - EMPUMAR E.S.P.

Vo.Bo Jurídico: César Alberto Arcila Restrepo - Abogado Externo.

MARSELLA
PAISAJE CULTURAL CAFETERO
NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 006-2026

INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en los **artículos 18, 31 y 32 de la Ley 142 de 1994** (Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios), las Empresas Públicas de Marsella – EMPUMAR E.S.P. se rigen por las normas del derecho privado. No obstante, en aplicación de los **principios de la Ley 80 de 1993** (Transparencia, Economía y Responsabilidad) y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la entidad realiza el presente Estudio Previo para fundamentar la **Contratación Directa** de servicios de apoyo a la gestión.

Así mismo, se da estricto cumplimiento al **Manual de Contratación (Acuerdo No. 005 de 2016)** y se integra el **Análisis del Sector** elaborado bajo la metodología de la **Guía Versión 3 (2025)** de Colombia Compra Eficiente, garantizando la selección objetiva y la idoneidad del contratista.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las Empresas Públicas de Marsella - EMPUMAR E.S.P., como entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), tiene la obligación legal ineludible de reportar de manera oportuna, veraz y completa su información comercial, financiera y operativa al Sistema Único de Información (SUI), conforme a la Ley 689 de 2001 y la Resolución SSPD 20101300048765 de 2010.

Al revisar la planta de personal de la entidad, se evidencia que **NO EXISTE personal de planta suficiente ni exclusivo** que cuente con el conocimiento técnico especializado en el manejo de la plataforma SUI, la validación de formatos de taxonomía NIIF y la gestión de reversiones ante la Superservicios. Las actividades de cargue requieren dedicación permanente para evitar la extemporaneidad, la cual acarrea sanciones severas para la empresa (toma de posesión) y para el representante legal.

Por tanto, surge la **necesidad imperiosa e inaplazable** de contratar servicios de apoyo a la gestión a través de una persona natural idónea que garantice el flujo de información hacia los entes de control, mitigando el riesgo sancionatorio y asegurando la certificación de la empresa en el SUI.

2. OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES

OBJETO: RECOPILACIÓN Y ENVÍO DE LA INFORMACIÓN COMERCIAL, FINANCIERA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, DE PROYECTOS E INVERSIÓN DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, REQUERIDA POR EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN - SUI.

CODIFICACIÓN UNSPSC (CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS):

1

NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

- **81112000:** Servicios de ingeniería de datos y procesamiento.
- **81112005:** Servicios de entrada de datos (Cargue de información).
- **80101600:** Gerencia de proyectos (Apoyo a la gestión administrativa).
- **84111500:** Servicios de contabilidad (Información Financiera).

ALCANCE ESPECÍFICO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Recopilar la información de las áreas comercial, financiera, operativa y administrativa para su procesamiento.
2. Validar la calidad, coherencia y consistencia de los datos antes del cargue definitivo.
3. Realizar el cargue y certificación de la información en la plataforma SUI en las fechas establecidas por la SSPD.
4. Gestionar reversiones o correcciones de información ante la Superservicios cuando sea requerido.
5. Generar alertas tempranas a la Gerencia sobre vencimientos de reportes normativos.
6. Apoyar la respuesta a requerimientos de la SSPD relacionados con la calidad de la información reportada.
7. Mantener actualizado el Registro Único de Prestadores (RUP).
8. Las demás relacionadas con el objeto contractual asignadas por la supervisión.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el "Estudio del Sector y Análisis de Mercado" realizado para el presente proceso, el valor del presupuesto oficial se determinó mediante una metodología técnica:

METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN: Se analizó la carga operativa del reporte (cantidad de formatos y periodicidad), la responsabilidad de la certificación y la disponibilidad presupuestal, validado contra los precios históricos de la entidad.

CÁLCULO DEL VALOR:

- **Análisis Histórico:** Se tomaron como referencia los contratos de las vigencias 2023, 2024 y 2025, aplicando el ajuste por IPC y la necesidad de cobertura total de la vigencia.
- **Disponibilidad CDP No. 007:** Se cuenta con un techo presupuestal de **$16.950.000**.
- **Promedio Mensual Resultante: $1.500.000 M/CTE** (aprox.), valor que se ajusta a los precios de mercado para soporte técnico administrativo en plataformas estatales.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR: El proceso es **VIABLE** técnica, jurídica y financieramente. El presupuesto es consistente con los precios de mercado y la disponibilidad de la entidad.

NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR TOTAL: DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS **($16.950.000)** M/CTE.

FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al CONTRATISTA mediante **pagos mensuales parciales vencidos**, previa presentación del informe detallado de actividades (soportes de cargue exitoso) debidamente aprobado por el Supervisor y la certificación del pago de seguridad social.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO: Desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**.
LUGAR: Municipio de Marsella, Risaralda (Sede administrativa de EMPUMAR).

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir el objeto y especificaciones técnicas con eficiencia.
2. Obrar con lealtad y buena fe.
3. Acatar las instrucciones de la supervisión.
4. Guardar confidencialidad sobre la información sensible de la empresa.
5. Acreditar el pago oportuno de la Seguridad Social Integral.

B. OTRAS OBLIGACIONES: PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL Y VIOLENCIAS DE GÉNERO (LEY 2365 DE 2024): En cumplimiento estricto de la Ley 2365 de 2024, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. **Protocolo y Formación:** Conocer y aplicar el Protocolo de la Entidad y asistir a las jornadas de sensibilización sobre la materia, sin que ello constituya subordinación.
2. **Cero Tolerancia y Reporte:** Abstenerse de realizar conductas de acoso o violencia de género y reportar inmediatamente cualquier caso conocido a través de los canales oficiales.
3. **Sanción:** El incumplimiento de estas obligaciones constituye falta grave, facultando a la Entidad para imponer multas, cláusula penal y realizar el reporte a las autoridades competentes, conforme a la Ley 1474 de 2011.

7. MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con el análisis del sector, se establece la siguiente matriz de asignación de riesgos:

MARSELLA
PAISAJE CULTURAL CAFETERO
NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

TIPO	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
Operacional	Fallas en la plataforma SUI que impidan el cargue.	Reporte inmediato a mesa de ayuda y radicación de soportes.	Alto	Medio	Compartido
Cumplimiento	Extemporaneidad en el reporte generando investigaciones.	Cronograma de alertas y seguimiento estricto por el contratista.	Medio	Alto	Contratista
Calidad	Inconsistencias en la información reportada.	Validación previa con los directores de área.	Medio	Alto	Contratista
Seguridad Social	Mora en pagos.	Verificación mensual para autorización de pago.	Bajo	Alto	Contratista

8. GARANTÍAS

En atención al **Artículo 46, parágrafo primero del Acuerdo No. 005 de 2016** (Manual de Contratación), y dado que la modalidad es **Invitación Directa**, **NO SON OBLIGATORIAS LAS GARANTÍAS** (Póliza de Seguros). Los riesgos de cumplimiento se mitigan mediante el pago vencido contra informe de actividades recibido a satisfacción.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **DIRECTOR(A) COMERCIAL Y FINANCIERO** de EMPUMAR E.S.P. (o quien designe el Gerente), quien deberá vigilar el cumplimiento de los cargues en las fechas estipuladas y certificar los pagos.

10. PERFIL E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, el futuro contratista deberá acreditar:

- **Formación Académica:** Título Técnico, Tecnólogo o Profesional en áreas administrativas, contables, sistemas o afines.
- **Experiencia:** Acreditar experiencia específica en el manejo de la plataforma SUI (Sistema Único de Información) o reporte de información en empresas de servicios públicos.

MARSELLA
PAISAJE CULTURAL CAFETERO
NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

11. RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE SUSCRIPCIÓN (IDONEIDAD)

Analizada la hoja de vida del señor **JORGE HERNÁN TREJOS TORO**, y verificado el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia específica en el manejo del SUI, se certifica que cuenta con la **IDONEIDAD** requerida para ejecutar las actividades descritas y mitigar el riesgo sancionatorio de la entidad.

12. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

Realizado el presente estudio técnico, jurídico y financiero, y verificada la necesidad y conveniencia, esta Dirección Administrativa **RECOMIENDA** al Gerente General de EMPUMAR E.S.P. proceder con la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. 006-2026** con el contratista **JORGE HERNÁN TREJOS TORO**.

Para constancia se firma en Marsella, a los **Veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil Veintiséis (2026)**.

Juan Manuel Maya Ortiz
Director Comercial y Financiero EMPUMAR E.S.P.

Vo.Bo Jurídico: César Alberto Arcila Restrepo - Abogado Externo.

NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35